

## Ana Ito Cepibe.

Parcela N°  
118

Superficie:  
(46.550 mts.<sup>2</sup>)

26.040 mts.<sup>2</sup> -

Se verificó la medida  
año 1958.



El suscrito, Subdelegado Marítimo y Jefe Militar de la Isla de Pascua, haciendo uso de las atribuciones que me confiere mi empleo, pone en posesión, a título provisorio a doña Ana Ito C., de la Parcela N° 118 cuyas formas y dimensiones son las que se indican en el Registro Individual de Habitantes de la Isla de Pascua. - El terreno tiene una cabida aproximada de cinco hectáreas (46.550 mts.<sup>2</sup>) y linda al Norte con el Lisco; al Sur con las Parcelas N° 116 y 117; al Este con las Parcelas 187 y 188 y al Oeste con la Parcela N° 126. - Ana Ito C. es natural de la Isla, separada de Andrés Saor y madre de un hijo, razón por la cual tiene derecho al goce del terreno cedido. - Tiene la obligación de mantener cerrado, arbolado y cultivado su terreno, perdiendo todo derecho si durante un año no lo hiciera. - No podrá gravar, ni enajenar el terreno que se le entrega para su usufructo mientras el Supremo Gobierno dispone su posesión definitiva.

En Isla de Pascua a cuatro de Julio de milnooveientos Cuarenta y siete.



Hanga Roa, de de 194

Ratifico esta entrega provisorio de terreno a doña Ana Ito Cepibe, en los términos establecidos más arriba.

O. G. Garrone  
Delegado de la Armada.

Copia.